Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/10/2023 19:03:15 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0044-2023-PD-OSITRAN

Lima, 13 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta TP.145800.5120.23.SUP remitida por el Consorcio Supervisor CESEL - INECO; el Informe N° 00127-2023-GSF-OSITRAN y el Memorando N° 01648-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00415-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00557-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley N° 26917, este Organismo Regulador tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el 14 de febrero del 2001, el Estado Peruano -representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- suscribió con Lima Aiport Partners S.R.L. el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, otorgándole el Aprovechamiento Económico de los Bienes de la Concesión, por lo cual el Concesionario es responsable, entre otros aspectos, del diseño y construcción de las mejoras, reparación, conservación y mantenimiento de los Bienes de Concesión, de conformidad con los Estándares Básicos y los Requisitos Técnicos Mínimos, durante la vigencia de la concesión;

Que, el Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, señala que dentro de la función supervisora del Ositrán, se encuentra la verificación del cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de las Entidades Prestadoras, en los aspectos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, en el ámbito de su competencia;

Que, Ositrán como supervisor de inversiones en los contratos de concesión, está facultado para contratar a personas y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el contrato de concesión en lo referido a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, Construcción de las obras civiles, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistemas y provisión del material rodante, respectivamente;

Que, el 18 de setiembre de 2014 se suscribió el Contrato de Supervisión entre Ositrán y el Consorcio Supervisor CESEL - INECO, conformado por las empresas CESEL S.A. e INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. – INECO, para que se haga cargo del servicio de “Supervisión de las Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”;

Que, con Carta TP.145800.5120.23.SUP de 29 de setiembre de 2023, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO comunicó a Ositrán, que como parte de sus obligaciones contractuales, es

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/10/2023 18:27:48 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/10/2023 18:04:55 -0500

Visado por: JARAMILLO TARAZONA Francisco FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/10/2023 17:56:25 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

necesaria la presencia en la supervisión in situ de la fabricación del equipamiento del Sistema de Tratamiento de Equipaje (BHS), la cual se realizará en la provincia de Barcelona - España del 25 al 27 de octubre del presente año, por lo que se solicitó designe a los profesionales de Ositrán que asistirán a dicha supervisión in situ;

Que, mediante la Ley N° 27619 se aprobó la norma que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicando en su artículo 2 que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°047-2002-PCM se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que su artículo 11 establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, conforme a lo indicado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Informe Nº 00127-2023-JCA-GSF-OSITRAN, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO se encuentra obligado, de conformidad con los términos de referencia que forman parte del contrato de supervisión suscrito con Ositrán, a solventar los gastos que ocasione la participación de los representantes técnico del Ositrán, para asistir a la supervisión in situ de la fabricación del equipamiento del Sistema de Tratamiento de Equipaje (BHS); asimismo, sustenta el interés institucional señalando la importancia de la participación de Ositrán en dicha actividad de supervisión;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 01648-2023-GSF-OSITRAN, designó a los Ingenieros Francisco Jaramillo Tarazona y William Alberto Silva Camargo para asistir a la realización de la supervisión in situ de la fabricación del equipamiento del Sistema de Tratamiento de Equipaje (BHS), la cual se realizará en la provincia de Barcelona - España del 25 al 27 de octubre del 2023, siendo necesario adicionar los días necesarios para los traslados de ida /retorno, por lo cual la comisión de servicios comprenderá del 23 al 28 de octubre de 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 00415-2023-GAJ-OSITRAN, señaló que en aplicación de lo establecido en el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente. En el caso de Ositrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje de los ingenieros Francisco Jaramillo Tarazona y William Alberto Silva Camargo;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N° 00557-2023-GG-OSITRAN del 13 de octubre de 2023, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje a los ingenieros Francisco Jaramillo Tarazona y William Alberto Silva Camargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, y modificatorias;

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Francisco Jaramillo Tarazona y William Alberto Silva Camargo, gerente y supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, respectivamente, a la provincia de Barcelona - España, del 23 al 28 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los costos de pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje, traslado y otros relacionados al viaje de supervisión de los profesionales en mención, no irrogan ningún gasto al presupuesto institucional de Ositrán.

Artículo 3°.- Determinar que la presente resolución no otorga derechos de exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Establecer que los profesionales referidos en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente de Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT 2023118540

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran